



Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública

Sepa cómo formar una asociación de ciudadanos y cómo ésta puede influir en la gestión de las autoridades públicas.

Amelia está impactada por la cantidad de perros vagos que hay en su comuna. Con sus conocimientos de veterinaria y más que nada buena voluntad, ha recogido algunos, tratado médicamente y dado en adopción. Pero siente que su esfuerzo no vale nada si es ella sola. ¡Cómo le gustaría crear una ONG, aunque sea pequeña, formada por vecinos y amigos para cuidar a estos animales! Y tanto mejor sería si esa agrupación pudiera lograr que la municipalidad cree una política de control de perros callejeros. ¿Será posible? ¿Cómo hacerlo?

◦ Derecho a formar asociaciones sin fines de lucro

Todas las personas tienen derecho de formar libremente asociaciones para perseguir fines lícitos. Esto también significa también que nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación. Las asociaciones pueden tener personalidad jurídica y deben tener estatutos que contengan claramente los derechos y deberes de sus miembros en materia de participación, elecciones e información financiera.

◦ ¿Qué son las organizaciones de interés público?

Son todas las organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro destinadas a materias como derechos ciudadanos, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, especialmente las que requieran de trabajo de voluntarios. También se consideran las asociaciones indígenas, juntas de vecinos y uniones comunales.

Estas organizaciones deben estar inscritas en un registro llamado **Catastro de Organizaciones de Interés Público**. Además, si reciben fondos públicos para sus actividades, deben informar públicamente cómo usan los dineros.

◦ ¿Cómo estas organizaciones pueden influir en la gestión pública?

Todos los órganos de la Administración del Estado (con algunas excepciones, como la Contraloría General de la República, el Banco Central, las FF.AA. y empresas públicas) **deberán definir cómo las personas y organizaciones pueden participar de su gestión**, y señalar qué materias de interés ciudadano requieren la opinión de las personas. Además, deberán establecer **consejos de la sociedad civil** de carácter consultivo, representativos y pluralistas formados por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con la labor del órgano respectivo.

Las organizaciones civiles también pueden participar a través de **consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil** que deben existir en cada comuna, los que podrán hacer observaciones sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador propuestos por el alcalde. Además, **el alcalde deberá hacer cuenta anual de su gestión ante estas entidades** y ante el Concejo. Los integrantes de cada consejo serán elegidos por las organizaciones civiles que funcionen en la comuna.

Además, las uniones comunales de juntas de vecinos y las uniones comunales de organizaciones comunitarias pueden agruparse en federaciones y confederaciones de nivel provincial, regional e incluso nacional.